

PRIMER ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DECLARAMUN PI, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESAECH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ RANULFO ESQUINCA KOBEH, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA; Y, POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESEAY", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA L.N.R.I. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. Con fecha 21 de noviembre de 2024, la "SESAECH" y la "SESEAY", suscribieron un Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de establecer las acciones necesarias y mecanismos de colaboración para formalizar y regular la licencia de uso no exclusivo del Sistema Declaramun PI que la "SESAECH" otorga a la "SESEAY" (en adelante "**Convenio Específico de Colaboración**"), para que la segunda esté en aptitud de ponerlo a disposición de las áreas competentes de los entes públicos del Estado de Yucatán a fin de realizar la recepción, validación y envío de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses y la generación de las versiones públicas de las mismas, y dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

SEGUNDA. Que en fecha 17 de diciembre de 2024 se nombró al Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh como Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, lo cual acredita con el nombramiento expedido a su favor por los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

TERCERA. En la cláusula **SEGUNDA**, "**LAS PARTES**" establecieron diversos compromisos, entre los que se encuentra que la "SESAECH" otorgue, en su carácter de titular de los derechos morales y patrimoniales de autor, la licencia de uso no exclusivo del Sistema Declaramun PI a favor de la "SESEAY". Asimismo, en la cláusula **TERCERA** se establecieron los alcances del otorgamiento de la licencia de uso no exclusivo.

Por otra parte, en la cláusula **QUINTA** se designaron a los enlaces de "**LAS PARTES**", quienes fungen como responsables operativos en la instrumentación y cumplimiento de las acciones derivadas del **Convenio Específico de Colaboración**.

Al respecto, "**LAS PARTES**" identificaron la necesidad de incorporar diversos componentes que complementan al Sistema Declaramun PI, que no fueron contemplados originalmente en el **Convenio Específico de Colaboración**, y que son fundamentales para desplegar el sistema en



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS



**Sistema Estatal
Anticorrupción
de Yucatán**
Secretaría Ejecutiva

Adendum al Convenio
Específico de Colaboración
suscrito entre SESAECH y
SESEAY de fecha 22 de
mayo de 2025.

cita e interconectarse con la Plataforma Digital Nacional; así mismo, estimaron adecuado modificar los alcances respecto de la licencia otorgada; y, actualizar a las personas que fungen como enlaces y que fueron designados en el **Convenio Específico de Colaboración**.

Con motivo de lo anterior, de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del **Convenio Específico de Colaboración**, que establece la posibilidad de modificar o adicionar dicho convenio, siempre y cuando conste por escrito suscrito por quienes cuenten con las facultades para hacerlo; "**LAS PARTES**", reconociendo mutuamente sus personalidades, han decidido formalizar el presente adendum al multicitado **Convenio Específico de Colaboración** conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente adendum tiene por objeto regular la transferencia de tecnología respecto de distintos componentes complementarios al Sistema Declaramun PI, necesarios para su operación, despliegue e interconexión con la Plataforma Digital Nacional en el Estado de Yucatán, así como modificar los alcances de la licencia de uso no exclusivo otorgada; y, actualizar los enlaces designados en el **Convenio Específico de Colaboración**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La "SESAECH" se compromete a:

- a) Otorgar en su carácter de titular de los derechos morales y patrimoniales de autor a la "SESEAY", la licencia de uso no exclusivo de los siguientes componentes complementarios al Sistema Declaramun PI:
 - i) Módulo de generación de tokens de seguridad basado en un estándar abierto basado en JSON para la creación de tokens de acceso que permiten la propagación de identidad y privilegios, utilizado para el esquema de autenticación de usuarios al Sistema Declaramun PI.
 - ii) Módulo de interconexión que contiene el código y la lógica de la API que permite la interconexión entre el Sistema Declaramun PI y la Plataforma Digital Nacional, incluyendo los procedimientos de búsqueda, importación y almacenamiento de datos.
 - iii) Módulo de autorización de usuarios, que comprende el conjunto de instrucciones, mecanismos, estructura y configuración del servidor de autorización permitiendo la gestión segura de accesos para los usuarios al Sistema Declaramun PI.
 - iv) Módulo DBLink utilizado para la transferencia o intercambio automatizado entre las bases de datos que conforman el Sistema Declaramun PI, garantizando la integridad y disponibilidad de la información.
 - v) Módulo de envío de correos electrónicos, que habilita la comunicación entre el Sistema Declaramun PI y el servicio de mensajería de correos electrónicos,

permitiendo el envío de notificaciones dentro del Sistema Declaramun PI y los usuarios.

- b) Proporcionar a la "SESEAY" asistencia técnica y capacitación al personal que designe la "SESEAY" respecto al despliegue de los componentes previamente señalados.

La "SESEAY" se compromete a:

- a) Reconocer en todo momento que, los derechos de autor correspondientes a la creación del Sistema Declaramun PI y todos sus componentes son exclusivos de la "SESAECH", por lo que deberán otorgar el crédito correspondiente en la interfaz gráfica del sistema.
- b) Realizar las gestiones necesarias ante la Plataforma Digital Nacional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para la interconexión de la API, tal y como se establece en las especificaciones del S1, disponible en la dirección electrónica siguiente: <https://www.plataformadigitalnacional.org/especificaciones/s1>
- c) Realizar las modificaciones necesarias al módulo de envío de correos electrónicos para que funcione de manera correcta de acuerdo con las configuraciones del servicio que decidan implementar.
- d) Realizar las modificaciones necesarias a los distintos módulos con que opera el Sistema Declaramun PI conforme al esquema de operación que tenga establecido la "SESEAY" para su correcto funcionamiento.

TERCERA. ACTUALIZACIÓN DE LOS ALCANCES DE LA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO.

La "SESAECH" permitirá a la "SESEAY" emitir, adecuar o modificar el contenido de los manuales, guías o demás documentos relacionados al Sistema Declaramun PI, en lo que resulte necesario para adaptar el sistema a la imagen institucional de la última, así como a la legislación del Estado de Yucatán, debiendo la "SESEAY" reconocer en todo momento que dicho sistema y sus componentes son creación de la "SESAECH".

CUARTA. MODIFICACIÓN DE ENLACES.

La "SESAECH" designa como enlace a la Lic. María Fernanda Herrera Rojas, Directora de Sistemas Electrónicos y Plataforma Digital para la coordinación de las acciones y actividades previstas en la cláusula **QUINTA** del Convenio Específico de Colaboración dejando sin efectos cualquier designación previa. En cuanto a la designación de enlaces por parte de la "SESEAY" permanece sin modificaciones.

QUINTA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

Las obligaciones derivadas del Convenio Específico de Colaboración que no se modifiquen o amplíen en el presente adendum, continuarán siendo aplicables, sin alteración alguna para "LAS PARTES".



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS



**Sistema Estatal
Anticorrupción
de Yucatán**
Secretaría Ejecutiva

Adendum al Convenio
Específico de Colaboración
suscrito entre SESAEC y
SESEAY de fecha 22 de
mayo de 2025.

Leído que fue el presente adendum de manera remota a través de la Plataforma "Zoom" y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y el alcance legal, lo firman por duplicado de manera síncrona desde sus respectivas ubicaciones en las ciudades de Mérida, Yucatán por la **"SESEAY"** y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por la **"SESAECH"**, con el compromiso de remitirse mutuamente los tantos correspondientes y enviarse las copias para los archivos respectivos, a los 22 días del mes de mayo del año 2025.

POR LA **"SESAECH"**

MTRO. JOSÉ RANULFO ESQUINCA KOBEH
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA TÉCNICA

POR LA **"SESEAY"**

L.N.R.I. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE
SECRETARIA TÉCNICA

ENLACES

POR LA **"SESAECH"**

LIC. MARÍA FERNANDA HERRERA ROJAS
DIRECTORA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS
Y PLATAFORMA DIGITAL

POR LA **"SESEAY"**

LIC. CÉSAR DAVID MARTÍNEZ PAREDES
DIRECTOR DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN Y
POLÍTICAS PÚBLICAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER ADENDUM QUE CELEBRARON POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN, DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2025. CONSTANTE DE 4 HOJAS ÚTILES ESCRITAS EN SU ANVERSO. -----